



Cerro Sombrero, 31 de octubre de 2012.-

NUM 823 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 439 de fecha 24 de junio de 2011, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la IL. Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El desperfecto ocurrido el día 03 de octubre de 2012 en la sala de bombas y pulmón del sistema hidropack que originó la interrupción de suministro de agua a las Villas Primavera I y II, y Plan Austral.
- 2) La necesidad imperiosa de reparar el sistema que abastece de agua a las Villas antes mencionadas.
- 3) El imprevisto originado por falla eléctrica que originó el sobrecalentamiento del sistema de bombas quemando una de ellas y sobrecalentando la auxiliar.

DECRETO

1° ADJUDICASE el Servicio de Reparación de Bomba de Agua Sede Comunitaria. IL. Municipalidad de Primavera a **LEONARDO ROBINSON MURA CONCHA, RUT: 10.547.490-3**, mediante la modalidad de Trato Directo, Orden de Compra Electrónica N° 3866-192-SE12, por un monto total de \$ 360.000.-(trescientos sesenta mil pesos) retención legal incluida, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal




MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL ALCALDE